

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 2/2020
REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL ESTUDIANTE EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS O
CONTINGENCIA COVID 19 DE DUOC UC

VISTOS:

1º La relevancia que tiene para la Fundación Instituto Profesional Duoc UC el bienestar y salud de sus estudiantes y sus familiares ante situaciones de emergencia y en particular ante la situación de alerta sanitaria decretada en nuestro país a causa de la pandemia mundial de Covid 19.

2º la facultad de la letra f del artículo 6º del Reglamento General y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVO:

Aprobar el siguiente Reglamento para la implementación del Programa especial de apoyo al estudiante en el contexto de la emergencia sanitaria por covid 19.

REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL ESTUDIANTE EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS O
CONTINGENCIA COVID 19

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el Programa especial de apoyo al estudiante en el contexto de la alerta sanitaria provocada por la pandemia de covid 19.

Este programa consiste en la entrega de ayuda financiera para afrontar necesidades urgentes, emergencias o circunstancias producto de la Contingencia Covid 19. Los estudiantes podrán postular al beneficio en una única oportunidad mientras éste se encuentre vigente, aplicando sola y exclusivamente a una de las categorías de postulación establecidas en este Reglamento.

El siguiente beneficio estará disponible para los estudiantes en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto establecido para este Programa.

A continuación, en la siguiente tabla, se presentan las categorías de postulación al Programa, los documentos a presentar para cada una de ellas y sus respectivos montos máximos de subvención:

Nº	Categorías de postulación.	Documentos para acreditar la postulación.	Monto máximo de asignación.
1.	Gastos médico derivados del contagio del mismo estudiante por Covid 19 cuyos cuidados no requieran de hospitalización.	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditar vulnerabilidad por “Registro Social de Hogares¹”. – Acreditar contagio por certificado médico u otro documento afín. 	\$50.000.-.
2.	Gastos médico derivados del contagio del mismo estudiante por Covid 19 cuyos cuidados requieran de hospitalización.	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditar vulnerabilidad por “Registro Social de Hogares¹”. – Acreditar contagio por certificado médico, o de hospitalización, o epicrisis o de alta. 	\$200.000.-.
3.	Gastos médicos derivados del contagio por Covid 19 del padre o la madre, hijos o hijas, cónyuge, conviviente civil o de un integrante del hogar, que requieran de hospitalización.	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditar vulnerabilidad e integrantes del hogar por “Registro Social de Hogares¹”. – Certificado de nacimiento, o de Matrimonio y/o AUC o Libreta de Familia. – Acreditar contagio por certificado médico, o de hospitalización, o epicrisis o de alta. 	\$100.000.-.
4.	Gastos relacionados a la muerte del padre o la madre, hijos o hijas, cónyuge, conviviente civil o de un integrante del hogar.	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditar vulnerabilidad e integrantes del hogar por “Registro Social de Hogares¹” – Certificado de nacimiento, o de Matrimonio y/o AUC o Libreta de Familia. – Certificado de defunción. 	\$200.000.-.
5.	Gastos relacionados a daños a la vivienda del estudiante causados por incendio o situación fortuita.	<ul style="list-style-type: none"> – Acreditar vulnerabilidad por “Registro Social de Hogares¹”. – “Ficha Básica de Emergencia²” o Certificado de Bomberos. 	\$200.000.-.
6.	Apoyo excepcional a estudiantes en situación de extrema vulnerabilidad social.	<ul style="list-style-type: none"> – Antecedentes que acrediten situación de extrema vulnerabilidad, como un informe externo de asistente social u otro afín. 	\$200.000.-.

a) Requisitos para postular:

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- Contar con carga académica asignada al momento de la postulación.
- Tener activa su Cuenta Rut del Banco Estado para recibir el depósito correspondiente al pago del beneficio.

¹ <http://www.registrosocial.gob.cl/>

² <http://dse.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/ficha-basica-de-emergencia/>

b) Proceso de postulación:

- Para iniciar el proceso, el estudiante deberá dirigirse al Portal Vivo Duoc e ingresar a la solicitud en línea “Programa de Emergencia”.
- Una vez ingresada su solicitud, el estudiante deberá asistir a una entrevista on line con el Subdirector de Desarrollo Estudiantil de la sede para validar los antecedentes de respaldo y habilitar así la postulación. Si este cargo no se encontrase disponible, podrá ser subrogado por el Subdirector Económico y de Gestión de la sede. Posterior a la entrevista, el estudiante quedará o no habilitado para continuar con su postulación en la plataforma habilitada para el Programa.
- El estudiante podrá realizar su postulación en la plataforma establecida para el Programa, presentando la ficha de postulación correspondiente, los documentos señalados que acrediten su postulación y exponiendo las razones que fundamentan su petición. Es necesario señalar que el realizar este proceso no garantiza al estudiante la obtención del beneficio.
- Una vez realizada la postulación, ésta será validada por la Comisión de Becas de la Institución quién determinará finalmente la asignación o no del beneficio.

c) Asignación y pago del Beneficio:

Se notificará al estudiante vía correo electrónico el estado de su postulación y la adjudicación o no del beneficio, así como también la fecha probable para el pago y depósito en su Cuenta Rut del Banco Estado. Los pagos se realizarán quincenalmente previa evaluación de la Comisión de Becas, según el artículo noveno del Reglamento General de Becas³.

d) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC ni tampoco aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en la letra “a”.

INSTRUCTIVOS:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrán dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

VIGENCIA:

El Reglamento antes individualizado regirá a partir de hoy, día 17 de junio de 2020, y hasta el día 31 de Diciembre de 2020, derogando, el punto 4º del reglamento “Resolución de rectoría No. 1-2/2019”.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

NICOLAS CUBILLOS SIGALL
SECRETARIO GENERAL